



Báلامo
LEGAL & FISCAL

PLANES DE
IGUALDAD



ASESORAMOS A LAS EMPRESAS EN LA CREACIÓN, EXPANSIÓN Y PROTECCIÓN DE SUS NEGOCIOS

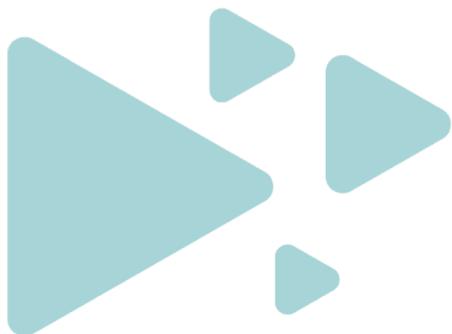
Estamos en un momento de una enorme complejidad, donde la velocidad y envergadura de los cambios en los mercados y economías son abrumadores.

Hoy las empresas necesitan más que nunca comprender y aprovechar rápidamente los **desafíos y las oportunidades** que ofrece un contexto tan cambiante y en pleno proceso de definición.

BÁLAMO LEGAL & FISCAL nace para dar **seguridad jurídica** a nuestros clientes en este nuevo entorno.

Nuestro propósito es **ayudar** a las Instituciones, empresas, emprendedores y directivos que generan riqueza a **ser más fuertes y competitivos.**





BÁLAMO LEGAL & FISCAL es una firma de servicios jurídicos y tributarios dedicada a asesorar y proteger a las empresas y emprendedores que hacen negocios y crean valor en Extremadura.

Nuestra firma está formada por un equipo de profesionales especializados en el asesoramiento en las diferentes áreas de práctica de la empresa, en operaciones mercantiles y financieras, en el ámbito laboral así como en el asesoramiento en contratación pública.

Sus profesionales tienen una larga trayectoria trabajando en los distintos sectores económicos de Extremadura, en firmas internacionales de prestigio, en organizaciones de interés público y en el ámbito académico.

BÁLAMO LEGAL & FISCAL es el resultado de la fusión de cinco despachos de referencia en Extremadura, que comparten una misma misión; prestar el mejor apoyo legal a la empresa que trabaja y crea riqueza desde o hacia Extremadura.





PLANES DE IGUALDAD

Los planes de igualdad han llegado para quedarse. Fueron introducidos por la Ley Orgánica 3/2007 y desarrollada recientemente por el Real Decreto 901/2020.

Se configuran como un conjunto ordenando de medidas tendentes a alcanzar en la empresa la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombre y a eliminar la discriminación por razón de sexo.



Esta herramienta es ya obligatoria para las empresas que tengan una plantilla:

TRABAJADORES

50 - 100

Desde 7 de Marzo 2020

100 - 150

Desde 7 de Marzo 2021

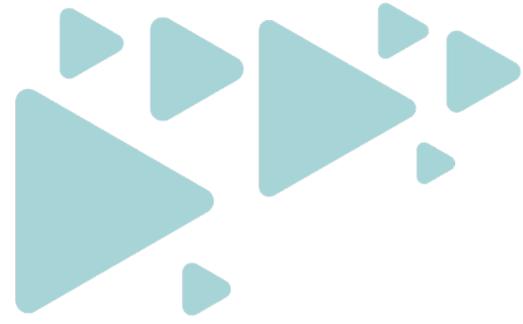
Más 150

Desde 7 de Marzo 2022

Si tu empresa aún no tiene su Plan de igualdad, deben hacerlo lo antes posible. De lo contrario puede incurrir en alguna de las siguientes consecuencias jurídicas:



- Sanciones administrativas desde 6.251€ hasta 187.515 €.
- Pérdida automática de las ayudas, bonificaciones y, en general, de los beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo.
- Exclusión automática del acceso a tales beneficios durante 6 meses.
- Exclusión automática de cualquier proceso de contratación pública.
- Posibles acciones judiciales por parte de los trabajadores.



NO VALE CUALQUIER PLAN

La normativa exige un estricto procedimiento y metodología, dividiéndose su elaboración en las siguientes fases:

FASE 1

Puesta en marcha del proceso: comunicación y apertura de la negociación, y constitución de la comisión negociadora.

Realización del diagnóstico: recopilación y análisis de datos cuantitativos y cualitativos para conocer el grado de integración de la igualdad entre mujeres y hombres en la empresa.

FASE 2

FASE 3

Diseño, aprobación y registro del Plan: definición de objetivos, diseños de medidas, establecimiento de indicadores de seguimiento y evaluación, calendario de aplicación, aprobación y, finalmente, registro del plan de igualdad.

Implantación y seguimiento: comprobación del grado de desarrollo y cumplimiento de las medidas.

FASE 4

FASE 5

Evaluación del Plan de Igualdad: valoración del grado de consecución de los objetivos, resultados e impacto que ha tenido el plan en la empresa.

Cada una de estas fases es vital, ya que el incumplimiento de esta obligación no se dará únicamente en caso de no elaborar y registrar un Plan de Igualdad, sino también por haberlo elaborado de forma incorrecta, por no aplicarlo o por no conseguir los objetivos en él propuestos.





SERVICIO PLAN DE IGUALDAD

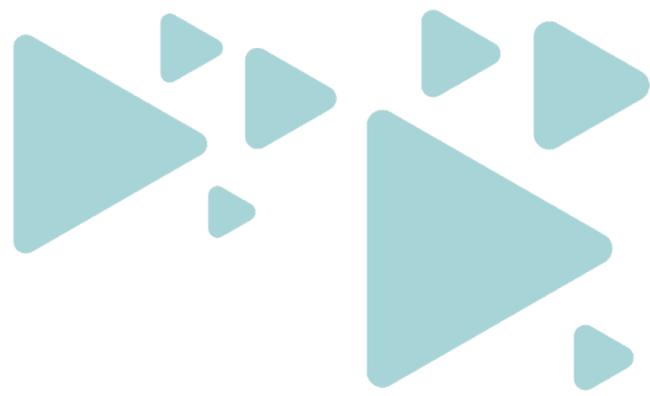
ALGUNOS DE LOS BENEFICIOS DE DESARROLLAR UN PLAN DE IGUALDAD

- Cumplimiento legal.
- Evita sanciones.
- Mejora la productividad.
- Sustitución de sanciones por la elaboración de un plan de igualdad.
- Favorece la mejor adaptación al mercado de la oferta de productos y servicios
- Mejora el clima laboral.
- Reduce el absentismo laboral.
- Racionaliza los horarios.
- Racionaliza los horarios y favorece la flexibilidad organizativa.
- Refuerza la responsabilidad social y la imagen corporativa.
- Mejora de la visión de los trabajadores y trabajadoras de la propia empresa, así como incremento del sentimiento de pertenencia y colaboración en la misma.
- Mayor posibilidad de ganar en procesos de contratación o licitación pública que en su pliego contenga un criterio de desempate por contar con un Plan de Igualdad sin estar obligado.

LAS EMPRESAS DE MENOS DE 50 TRABAJADORES no están quedar obligadas por ley a contra con un Plan de Igualdad. Sin embargo, como se puede constatar, es altamente recomendable.



NUESTROS EXPERTOS



SONIA CONTRERAS PAZOS

Abogada. Graduada en Derecho y en Administración y Dirección de Empresas.

Su especialización está orientada al asesoramiento integral y defensa de los intereses de las empresas, principalmente en el ámbito del Sector Público y del Derecho laboral.

Asimismo, cuenta con una acreditada formación en Igualdad, habiendo elaborado e implantado distintos Planes de igualdad, Auditorías Retributivas y Protocolos de acoso.



JAVIER CEBALLOS FRAILE

Especializado en derecho laboral



Abogado. Graduado Social y Auditor Socio Laboral (ESADE) con 30 años de contrastada trayectoria profesional en el asesoramiento integral en materia de Derecho laboral y de la Seguridad Social a empresas de diversos sectores y a particulares. Experto en negociación colectiva (conflictos colectivos y convenios), reestructuración de plantillas y modificaciones de condiciones de trabajo.

Especialista en la actuación contenciosa ante los Tribunales del Orden Jurisdiccional Social.

Ostenta la Cruz Distinguida de 1ª Clase de la Orden de San Raimundo de Peñafort.

OFICINAS EN EXTREMADURA



DON BENITO

C/ Don Pedro Granda, 11, **06400** (Badajoz)

CÁCERES

Avda. Virgen de Guadalupe, nº 24, Edificio Zigurat. Planta -1. Despacho 1, **10001** Cáceres



Bálamó
LEGAL & FISCAL



Bálamó
LEGAL & FISCAL

924 111 903 | 927 690 690

clientes@balamo.legal

www.balamo.legal

SÍGUENOS EN:



[@Balamo_LyF](https://twitter.com/Balamo_LyF)



[Bálamó Legal & Fiscal](https://www.linkedin.com/company/Balamo-Legal-Fiscal)